



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0077-2016-UNAM
Moquegua, 28 de Enero del 2016

Visto el Informe N° 12-2016-OASA/VIPAC-UNAM, de fecha 21 de enero del 2016; Proveído de Presidencia N° 0378, de fecha 26 de enero del 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Resolución Presidencial N° 1304-2015-UNAM, de fecha 09 de noviembre del 2015, se resolvió aprobar y autorizar en vías de regularización la Comisión de Servicios a favor de los servidores JUAN CARLOS CLARES PERCA y MARCIAL APAZA VENTURA, con la finalidad de regularizar las matrículas 2015-II en el extensión de la Universidad Nacional de Moquegua ubicada en el Distrito de Ichuña el día 04 de agosto del 2015, otorgándose a cada uno por concepto de viáticos y asignaciones por comisión de servicios el importe de S/. 57.60 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 2085 y N° 2086 respectivamente, emitidas por la Unidad de Presupuesto - OPD;

Que, con Informe N° 12-2016-OASA/VIPAC-UNAM, de fecha 21 de enero del 2016, el Ing. Juan Carlos Clares Perca de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos, solicita se modifique el artículo primero de la Resolución Presidencial N° 1304-2015-UNAM, en razón a la fecha a realizarse la comisión de servicios al Distrito de Ichuña, la que indica como tal el día 04 agosto del 2015, habiéndose realizado dicha comisión de servicios en el mes de septiembre, pedido que hace con el fin de cumplir con la regularización de rendición de viáticos asignados;

Que, sobre el particular, debemos precisar que las entidades tienen la facultad de revocar sus propios actos administrativos, por su más alta autoridad competente, en estricta observancia al artículo 203° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído de Presidencia N° 0378, de fecha 26 de enero del 2016, que dispone la modificación de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, la modificación del artículo primero de la Resolución Presidencial N° 1304-2015-UNAM, de fecha 09 de noviembre del 2015, en el extremo de la fecha a realizarse la Comisión de Servicios aprobada a favor de los servidores JUAN CARLOS CLARES PERCA y MARCIAL APAZA VENTURA, la misma que dice: el día 04 de agosto del 2015 y que en adelante **deberá decir: EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, quedando subsistentes e invariables en los demás extremos.
- 2° **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



DR. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL